

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 230/2005, de 11 de octubre, de control sanitario de las especies de caza silvestre.

Apreciado errores en el articulado y anexos del Decreto 230/2005, de 11 de octubre, de control sanitario de las especies de caza silvestre, publicado en el D.O.E. nº 130, de 10 de noviembre de 2005, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 15718 columna 1ª artículo 3 párrafo b) punto 1, donde dice “Esperas nocturnas o aguardos, rondas, y recechos, en los que ninguna de las piezas abatidas vaya a ser destinada a la comercialización.” debe decir “Recechos en los que ninguna de las piezas abatidas vaya a ser destinada a la comercialización, rondas y esperas nocturnas o aguardos”.

En la página 15721 columna 2ª, en la Disposición adicional única, donde dice “Todo lo especificado en el artículo 5 del presente Decreto sobre lugar de evisceración e inspección post mórtem de piezas de caza silvestre, así como todo lo que haga referencia a dicho artículo, no será de aplicación hasta transcurrido un año desde su publicación.” debe decir “Todo lo especificado en el artículo 6 del presente Decreto sobre lugar de evisceración e inspección post mórtem de piezas de caza silvestre, así como todo lo que haga referencia

a dicho artículo, no será de aplicación hasta transcurrido un año desde su publicación.”

En la página 15720, en la columna 2ª, en el punto b) del párrafo 4 del artículo 10, donde dice “Certificado sanitario de piezas de caza silvestre abatidas en esperas nocturnas, aguardos, rondas o recechos y destinadas a salas de tratamiento o centros de recogida de piezas de caza, modelo “d” del Anexo III.” debe decir “Certificado sanitario de piezas de caza silvestre abatidas en esperas nocturnas, aguardos y rondas, modelo “d” del Anexo III.”

El artículo 14 se sustituye por el siguiente:

“Artículo 14. Precintos y certificados sanitarios.

Las autoridades competentes comprobarán que las partidas de piezas de caza procedentes de las actividades cinegéticas contempladas en el apartado a) del artículo 3 del presente Decreto, así como las contempladas en el punto 1 del apartado b) del artículo 3, vayan acompañadas de los certificados sanitarios, en cada caso, que figuran en el Anexo III del presente Decreto, y lleven las marcas o precintos cuyos modelos figuran en el Anexo I del presente Decreto.”

En la página 15728, el modelo (d) del Anexo III se sustituye por el siguiente:

Modelo (d)

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA

CERTIFICADO SANITARIO DE PIEZAS DE CAZA SILVESTRE ABATIDAS EN ESPERAS NOCTURNAS, AGUARDOS Y RONDAS.

Solicitante:

D. _____ con DNI _____ y domicilio
en _____ n° _____, población _____, provincia
de _____, y teléfono _____.

CAZADOR:

D. _____ con DNI _____ y domicilio
en _____ c/ _____ n° _____, población _____, provincia
de _____, y teléfono _____.

Lugar del abatimiento de la(s) pieza(s) de caza.

Término municipal _____, nombre de la finca _____, Terreno Cinegético EX-
_____ propiedad de _____.
Número de piezas _____. Especie _____.

El Solicitante/cazador presenta autorización en vigor de la DGMA.....SI NO

EL abajo firmante, D. _____ Facultativo Sanitario Veterinario de la Zona de
Salud de _____, **Certifica** que se ha procedido a la inspección de (especie y nº)
_____. Así mismo declara que se han producido los siguientes decomisos.

ORGANO	KILOS	CAUSA DEL DECOMISO

Se procede igualmente al marcado de la(s) pieza(s) con precinto(s) número(s) _____, que se
transportará/n (en su caso) en el vehículo matricula _____, con destino a (establecimiento)

_____ a _____ de _____ de 200__

EL Veterinario Oficial de la Zona de Salud de _____

Fdo.: _____

ESTE DOCUMENTO ACOMPAÑARÁ A LAS PIEZAS ABATIDAS Verde: para el veterinario
oficial.

En la página 15730, el modelo (f) se sustituye por el siguiente:

Modelo (f)

Consejería de Sanidad y Consumo
Dirección de Salud del Área de Salud de

JUNTA DE EXTREMADURA

AL SR. DIRECTOR DE SALUD DE AREA

D., con DNI o CIF nº....., con domicilio en..... C/.....Telef.....

➤ En nombre propio o representación (táchese lo que no proceda), para la celebración de una actividad cinegética y a fin de dar cumplimiento al Decreto 230/205 de 11 de octubre de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se regula el control sanitario de las especies de caza silvestre y al amparo del Art.º 13 del Decreto 67/1996 de 21 de Mayo de la Consejería de Sanidad y Consumo por el que se regula las funciones de los Servicios Veterinarios.

SOLICITA: DESIGNACIÓN DE VETERINARIO OFICIAL para la actividad cinegética a realizar en:

Terreno Cinegético.....Nº EX-.....Termino Municipal.....

.....Fecha.....Clase de Actividad.....; haciendo

constar que las piezas se presentaran a la inspección en el local de evisceración y/o inspección post-mortem de piezas de caza emplazado en.....y autorizado mediante documento nº.....del cual se adjunta fotocopia.

Se hace constar que se ha procedido a la autoliquidación y pago de la Tasa por Control Sanitario de Actividades Cinegéticas dispuesta por la Ley 18/2001; tarifa 52, código 18007-4. y por cuantía actualizada al año en curso. Adjuntando la copia blanca del M.50 nº..... Acreditativa ante la Administración del pago efectuado.

(Firma del solicitante)

.....a.....de.....de.....

Fdo:.....

Vista la solicitud que antecede y cumpliendo los requisitos exigidos, ésta Dirección de Salud de Área DESIGNA a D:/Dª....., Veterinario Oficial del Área de Salud de, para que actúe como inspector en la Actividad Cinegética antes indicada.

Debiendo realizar la inspección de las piezas de caza abatidas y sus vísceras, colocación de marcas o precintos y extender la documentación sanitaria pertinente.

.....a.....de.....de.....

EL DIRECTOR DE SALUD DE AREA

Fdo:.....

BLANCO: Dirección de Salud de Área AMARILLO: Dirección General de Medio Ambiente ROSA: Organizador de la Actividad Cinegética AZUL: Veterinario Oficial actuante en la actividad VERDE: Registro

ADJUNTAR EN EL REVERSO LAS DIRECCIONES DE SALUD con calle/ teléfono/ fax